

## Formato Apéndice 2

### I. Información general:

N° de formato:	2023-0323-00002
Entidad auditada:	FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET
Periodo	2023 ENERO - JUNIO

### II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
008-2022- OCI/0323	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer se implementen y aprueben mecanismos de verificación y se designe al responsable de su aplicación, para que previo al inicio de la ejecución de las obras, se cuente con los permisos, autorizaciones y regulaciones del sector, de acuerdo al tipo de proyecto. con la finalidad de garantizar el adecuado inicio y desarrollo de las obras, evitando retrasos y observaciones en su ejecución.	En Proceso
008-2022- OCI/0323	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer se implemente y apruebe lineamiento interno que coadyuve a los funcionarios y servidores de la Entidad, para que previo a la aprobación y trámite de pago de las valorizaciones, verifiquen que el avance de la ejecución de partidas sea concordante con la ejecución física real de la obra y conforme al expediente técnico. a fin de garantizar el oportuno y adecuado control; así como, la correcta supervisión de la ejecución de obra.	Implementada
008-2022- OCI/0323	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer la elaboración y aprobación de lineamiento interno para que, en el marco de la normativa legal aplicable, establezcan procedimientos para la revisión de los expedientes de solicitudes de ampliación de plazo y suspensión del plazo de ejecución de las obras. a fin de garantizar su adecuada evaluación y autorización cuando corresponda, contando con el debido sustento e informes técnicos y/o legales necesarios.	En Proceso
008-2022- OCI/0323	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer la evaluación de la situación jurídica del Contratista ejecutor de la obra Mejoramiento y Rehabilitación de pistas y veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín y Av. Sebastián Lorente en la zona de Barrios Altos, distrito de Lima, provincia de Lima Lima, Código n° 297324, a fin de considerar la suscripción de la adenda u otro instrumento legal, que garantice el derecho de la Entidad a reclamar posibles responsabilidades por defectos o vicios ocultos, teniendo en cuenta que la obra culminó el 28 diciembre de 2018 y fue recepcionada por el Comité el 12 de mayo de 2021; asimismo, se establezca mecanismos de control. que permitan verificar el cumplimiento oportuno de la emisión y suscripción de adendas entorno a los contratos de ejecución y supervisión de obras que en	En Proceso



Firmado digitalmente por:  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20184503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 10/07/2023 09:10:26-0500

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
008-2022- OCI/0323	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	adelante se suscriban, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la gestión administrativa institucional. que permitan verificar el cumplimiento oportuno de la emisión y suscripción de adendas entorno a los contratos de ejecución y supervisión de obras que en adelante se suscriban, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la gestión administrativa institucional.	En Proceso
008-2022- OCI/0323	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer. se formulen y aprueben lineamientos o procedimientos específicos para la gestión, preservación y custodia de los expedientes de contratación originales, en formato físico y digital, que contengan en forma integral todas las actuaciones de la contratación, desde la formulación del requerimiento hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias de recursos impugnatorios y los mecanismos de solución de conflictos, según corresponda, cautelando su orden y foliación. con el fin de garantizar el acceso y disponibilidad efectiva a dichos expedientes y evitar la pérdida y confusión de los mismos.	Inaplicable
008-2022- OCI/0323	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer la Oficina de Asesoría Jurídica coordine con la Municipalidad Metropolitana de Lima, la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana n° 071 de 12 de mayo de 2017, en el extremo relacionado con la designación de los responsables de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones, teniendo en cuenta que en la citada resolución se designó a un profesional del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, cuyo vínculo laboral culminó el 31 de diciembre de 2018. modificación de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana n° 071 de 12 de mayo de 2017.	En Proceso
008-2022- OCI/0323	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer la verificación de las Actas de Transferencia de los proyectos y/u obras que el Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET ejecutó por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de corroborar que en ellas se indique al ente responsable del compromiso de operación y mantenimiento, acorde al Formato SNIP correspondiente, verificación que también debe realizarse en las actas de transferencia, se suscriban en adelante; a efectos de permitir el adecuado seguimiento de la fase post inversión. QUE LAS Actas de Transferencia se indique al ente responsable del compromiso de operación y mantenimiento, acorde al Formato SNIP.	En Proceso
008-2022- OCI/0323	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer. que el Órgano Encargado de las Contrataciones, en las Bases Administrativas de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, establezca como supuesto para la aplicación de otras penalidades, el incumplimiento en la presentación de la documentación técnica que se requiera remitir a otras entidades o empresas prestadoras de servicios públicos, durante la etapa de recepción. a efectos de viabilizar la aplicación de dicha penalidad y cautelar que no se generen retrasos en la recepción y transferencia de la obra.	En Proceso
008-2022- OCI/0323	Informe de Auditoría	9	Disponer que se estandarice la implementación,	En Proceso

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
	de Cumplimiento		uso y control de los documentos de designación de los partícipes, Coordinador de Obra y/o Proyectos, coordinador General en Ejecución de Proyectos, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otros, en la fase de ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, independientemente de su modalidad de contratación, en los cuales se indique las funciones generales y específicas que desempeñarán en la obra que se les asigne y que éstos se mantengan en el expediente de la ejecución de la obra, así como en el legajo personal o en el archivo que corresponda. coadyuvando con la adecuada administración y monitoreo de los contratos de obra y de supervisión que corresponda.	
009-2022- SOA/0134	Reporte de Deficiencias Significativas	1	El Gerente General disponga que previa a la formulación del marco presupuestario, se evalúe el grado de recaudación de los fondos y de ejecución de los gastos, en especial los vinculados al 92% del Impuesto a Alcabala, para efectos de evitar incorporar recursos que no van a ser recibidos pro INVERMET.	Implementada

Anexo n° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad Sujeta a Control		FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES		
Órgano/Unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		
Periodo de seguimiento:		Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023		
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2022-2-0323-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer la evaluación de la situación jurídica del Contratista ejecutor de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación de pistas y veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín y Av. Sebastián Lorente en la zona de Barrios Altos, distrito de Lima, provincia de Lima - Lima, Código n.° 297324", a fin de considerar la suscripción de la adenda u otro instrumento legal, que garantice el derecho de la Entidad a reclamar posibles responsabilidades por defectos o vicios ocultos, teniendo en cuenta que la obra culminó el 28.12.2018 y fue recepcionada por el Comité el 12.05.2021; asimismo, se establezca mecanismos de control, que permitan verificar el cumplimiento oportuno de la emisión y suscripción de adendas entorno a los contratos de ejecución y supervisión de obras que en adelante se suscriban, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la gestión administrativa institucional (Conclusión n.° 2).	En proceso
		9	Disponer que se estandarice la implementación, uso y control de los documentos de designación de los participantes (Coordinador de Obra y/o Proyectos, coordinador General en Ejecución de Proyectos, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otros) en la fase de ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, independientemente de su modalidad de contratación, en los cuales se indique las funciones generales y específicas que desempeñarán en la obra que se les asigne y que éstos se mantengan en el expediente de la ejecución de la obra, así como en el legajo personal o en el archivo que corresponda; coadyuvando con la adecuada administración y monitoreo de los contratos de obra y de supervisión que corresponda. (Conclusión n.° 7).	Implementada
002-2023-3-0326-RDS	Informe de Auditoría Financiera	2	Disponga a la Gerencia General, efectúe la valorización del inmueble conforme a la NIC SP 16 – Propiedades de Inversión, además el inmueble tenga su valor actualizado, de acuerdo al Reglamento Nacional de Tasación, implementar normativa interna sujeta a las normas legales correspondientes	En proceso
		3	Disponga a la Gerencia General, para que la Oficina de Administración y Finanzas, para que la contratación del personal administrativo este conforme a la normativa laboral, coordinando el cumplimiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, descrito en el Manual de Operaciones, para dar cumplimiento a las necesidades laborales de las diferentes oficinas de la Entidad.	En proceso
10-2023-2-0323	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Gerencia de Proyectos, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, formulen y aprueben un instrumento de verificación que permita comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del estudio definitivo, en las propuestas que presentan los proveedores para la adquisición de bienes, requeridos por dicha gerencia; ello con el fin contribuir a lograr la finalidad pública del proyecto de inversión. (Conclusión n.° 1)	Implementada
		4	Que la Gerencia de Proyectos implemente mecanismo de supervisión para que la formulación de las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, consideren el cronograma de ejecución de los componentes, plazos y forma de pago establecidos en el estudio definitivo, a fin de garantizar que el proyecto de inversión se ejecute de acuerdo al estudio definitivo aprobado. (Conclusión n.° 1)	En proceso
		5	Que la Gerencia de Proyectos previo a la conformidad, cuente con actas u otros documentos suscritos por el contratista y representantes del INVERMET, que acrediten que el contratista cumplió con las condiciones establecidas contractualmente, y establezcan, de ser el caso, la aplicación de las penalidades que correspondan; con el fin de mejorar el procedimiento y trámite de conformidad. (Conclusión n.° 1)	Implementada
		6	Disponer que la Gerencia de Proyectos, con apoyo de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, analice en sus requerimientos de bienes, servicios u obras, la necesidad de contar con prestaciones accesorias como mantenimiento, reparación o actividades afines a efecto de incluir la exigencia de una garantía adicional y las condiciones de dichas prestaciones en el requerimiento, y que dicha información se encuentre debidamente prevista en el respectivo expediente de contratación e incorporada en las bases del procedimiento de selección; asimismo, en caso de contrataciones directas por situación de emergencia, se contrate lo estrictamente necesario para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, o atender las consecuencias directas del evento producido, de acuerdo a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, ello con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia de las contrataciones. (Conclusión n.° 1)	Pendiente
		7	Que la Gerencia de Proyectos implemente mecanismo de supervisión para que, en la formulación de los análisis de costos unitarios de los componentes de obras civiles de los proyectos a ejecutar, se detallen los recursos necesarios para la ejecución de cada partida de mano de obra, equipos, materiales y otros que corresponda, evitando el uso de costos globales e inclusión de costos indirectos en las partidas de las obras; a fin de cautelar la transparencia y buen uso de los recursos públicos. (Conclusión n.° 2)	En proceso
		8	Disponer que la Gerencia de Proyectos implemente mecanismo de supervisión para que el responsable de la Unidad Formuladora efectúe el registro de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) de acuerdo a las disposiciones que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, a fin de garantizar la viabilidad y sostenibilidad, y se cumpla la finalidad pública de la inversión (Conclusión n.° 3)	En proceso



Anexo n° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"					
Entidad Sujeta a Control		FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES			
Órgano Unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			
Período de seguimiento:		Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
		9	Disponer a quien corresponda, adopte las acciones que pudieran corresponder, a efectos que el Contratista PSA Oxigenos SAC acredite la importación del equipo Generador de Oxígeno marca GENATEK, modelo OGS-24, serie 202-472, y asegure el cumplimiento de las especificaciones indicadas en la información técnica del Fabricante GENATEK, que garantice la generación de oxígeno con concentración no menor al 93%, conforme a lo establecido en la normativa en Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional y su reglamento; asimismo, subsane los certificados de "Garantía" y de "Operatividad" a nombre de la planta SISOL Mirones, ello con la finalidad de garantizar la procedencia del equipo y contar con certificados de garantía y operatividad válidos. (Conclusión n.° 4 y 5)	Pendiente	
		10	Que la Gerencia de Proyectos formule y apruebe un procedimiento para la liquidación física y financiera de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), que consideren la ejecución de obras civiles, a fin de cautelar la transparencia y buen uso de los recursos públicos. (Conclusión n.° 6)	Pendiente	
		11	Que la Gerencia de Proyectos implemente mecanismo de supervisión para que la elaboración de los presupuestos de las partidas de obras civiles de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), se sustenten en cotizaciones, u otra información de precios y cantidades requeridas, con el fin de obtener un valor estimado acorde a los precios de mercado vigentes. (Conclusión n.° 7)	En proceso	
11-2023-2-0323-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial formule un instructivo, procedimientos o lineamientos que orienten la actuación de los comités de selección, encargados de la conducción de los procedimientos de selección que ejecuta la Entidad, que contemple sus facultades, obligaciones y la adecuada gestión de cada una de las etapas de los procedimientos de selección; en concordancia con la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a fin que coadyuvar a la eficiencia, diligencia y transparencia de los citados procedimientos. (Conclusión n.° 1)	En proceso	
		5	Disponer a la Gerencia de Proyectos que, durante la etapa de elaboración de los estudios definitivos, incluyan con carácter obligatorio los estudios básicos de ingeniería, entre ellos el estudio de interferencias viales, a fin que en adelante, la ejecución de las obras se realice cautelando los recursos institucionales en términos de plazos, costos y cumplimiento de la finalidad de los proyectos de inversión. (Conclusión n.° 2)	En proceso	
		6	Disponer a la Gerencia de Proyectos, que implemente directivas o lineamientos relacionados con los procedimientos constructivos, a fin que los encargados de otorgar la conformidad a las valorizaciones de obra, ampliaciones de plazo, adicionales de obra, y otros, cautelen y aseguren la calidad, durabilidad y vida útil de la obra. (Conclusión n.° 2 y 3)	En proceso	
		7	Disponer a la Gerencia de Proyectos, que efectúe la evaluación estructural de la obra, relacionada a las deficiencias constructivas evidenciadas en las juntas asfálticas, relleno elastomérico y bolidos metálicos, ubicadas dentro del área del proyecto, a fin que éstas sean reemplazadas acorde a lo indicado en los planos y especificaciones técnicas del proyecto, bajo responsabilidad del Contratista, en mérito a la cláusula décimo tercera del contra n.° 000013-2021-INVERMET-OAF. (Conclusión n.° 3)	Pendiente	
		8	Disponer a la Gerencia de Proyectos, que corrobore los metrados de las partidas 04.02.04 Concreto premezclado en veredas E=10cm, F c=175 kg/cm <sup>2</sup> (inc bruñado); 04.03.03 Veredas de adoquines de concreto E=0.06 m (ROJO), y 04.03.05 Veredas de adoquines de concreto E=0.06 m (NEGRO), indicadas en el Estudio Topográfico elaborado por el proveedor Ing. Edgar Diógenes Balmaceda Blanco, a fin de contrastar con los metrados aprobados en la liquidación final de obra; asimismo, informe los resultados a la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin que adopte las acciones que correspondan, en cautela de los intereses de la Entidad. (Conclusión n.° 4)	Pendiente	
		9	Disponer a la Gerencia de Proyectos que, en adelante, la elaboración de estudios definitivos de los proyectos se efectúe acorde al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, debiendo contar con términos de referencia y entregables debidamente visados y aprobados por los responsables del área usuaria, a fin de evitar inconsistencias entre los documentos técnicos que lo conforman. (Conclusión n.° 5)	En proceso	
		10	Disponer a la Gerencia de Proyectos, implemente mecanismos de supervisión respecto de la consistencia de los documentos que conforman los expedientes de las valorizaciones, a fin de que los pagos de las mismas correspondan a los metrados efectivamente ejecutados, cautelando los recursos de la Entidad. (Conclusión n.° 6)	Implementada	
		11	Disponer a la Oficina General de Administración y Finanzas, instruya a los servidores del Área de Tesorería, con el propósito que realicen sus labores con eficiencia, diligencia y transparencia, adoptando acciones de cautela a fin de mantener las cartas fianza vigentes, acorde a los plazos previstos en las estipulaciones contractuales. (Conclusión n.° 7).	En proceso	
12	Disponer a la Gerencia de Proyectos, que implemente mecanismos que permitan asegurar que los metrados de las partidas que se aprueban en la liquidación final del contrato de obra, sean concordantes con los metrados efectivamente ejecutados, teniendo en cuenta la preminencia de documentos indicada en las especificaciones técnicas generales del expediente técnico del proyecto. (Conclusión n.° 8)	Pendiente			

